



ANUNCIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL, A TIEMPO PARCIAL, CONTRATO DE RELEVO, DE UN MAESTRO/ DE EDUCACION INFANTIL

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de las bases reguladoras del proceso de selección para la contratación laboral temporal, a tiempo parcial, en régimen de contrato de relevo, de un MAESTRO/A DE EDUCACION INFANTIL del Patronato Municipal de Educación, por el Tribunal de valoración se han adoptado los siguientes acuerdos:

a) Proceder a la apertura de los sobres que contienen la identidad de los aspirantes que realizaron el segundo ejercicio de la fase de oposición realizado el 4 de octubre de 2021 dándose el siguiente resultado:

Nº ejercicio	ASPIRANTES	Puntuación 2º ejercicio
2619	SUMILLERA RUMOROSO, CELIA	7,67
2675	SANTOVEÑA GARCIA, VICTORIA	8,16
2676	MANZANO BARCENA, REBECA	6,53
2677	BALBAS GOMEZ, JAIZA MARIA	5,53
2678	FEIJOO CUEVAS, LUCIA	5,83
2679	ODRIOZOLA HERRAN, ALBA	7,50

De conformidad con lo establecido en la base octava, quedan eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no concurrieron el 4 de octubre de 2021 en el momento de su llamamiento previo a la realización de ejercicio así como aquellos aspirantes que no han alcanzado la puntuación mínima exigida de cinco (5,00) puntos en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

b) De conformidad con las bases de la convocatoria, la calificación definitiva del proceso de selección una vez sumadas las puntuaciones

obtenidas en la fase de concurso y oposición, según señala la base novena, es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	1º EJER.	2º EJER.	CONCURSO	TOTAL
BALBAS GOMEZ, YAIZA MARIA	6,580	5,530	2,000	16,110
FEIJOO CUEVAS, LUCIA	5,600	5,830	2,000	15,430
MANZANO BARCENA, REBECA	6,760	6,530	2,000	17,290
ODRIOZOLA HERRAN, ALBA	8,260	7,500	2,000	19,760
SANTOVEÑA GARCIA, VICTORIA	7,600	8,160	1,830	19,420
SUMILLERA RUMOROSO, CELIA	6,000	7,670	2,000	15,670

c) Elevar a la Presidencia del Patronato Municipal de Educación propuesta de contratación a favor del/la aspirante siguiente, al haber obtenido la máxima puntuación según fija la base undécima al objeto de que se proceda a su contratación en régimen laboral temporal, jornada parcial, en régimen de contrato de relevo, como MAESTRA de EDUCACION INFANTIL del Patronato Municipal de Educación:

Dña. ALBA ODRIOZOLA HERRAN

La aspirante propuesta aportará, dentro del plazo de TRES (3) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Acreditación de encontrarse en situación legal de desempleo debiendo presentar la siguiente documentación:
 - Certificación de estar inscrito como desempleado en el Servicio Cántabro de Empleo.
 - Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- Certificado de no figurar inscrito en el Registro Central de Delinquentes Sexuales referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

La aspirante propuesta deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los servicios médicos designados por el Patronato Municipal de Educación de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "*apto*" o "*no apto*".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "*no apto*" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su contratación

temporal por el Centro Especial de Empleo SERCA, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su contratación o toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los servicios médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

La aspirante tomará posesión en el plazo máximo de TRES (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificada la contratación. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

d) La relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, pero respecto de los cuales no se formula propuesta de contratación, podrá ser utilizada por el Patronato Municipal de Educación para atender futuros contrataciones temporales si así se estimara oportuno por la Presidencia, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación. Esta opción decaerá en el momento en el que finalice la contratación temporal vinculada a este proceso selectivo, se efectúe nueva convocatoria expresa para la provisión de plazas o puestos de Maestro/a de Educación Infantil, o sea revocada la opción por acuerdo expreso de la Presidencia. Los llamamientos, de producirse, serán por orden de puntuación, de mayor a menor.

Torrelavega, 6 de octubre de 2021

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
DE VALORACIÓN

